



DI-DGOPC: 007 2025

Buenos Aires, 17 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo Exp. OPC N°13/2025 - Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N°02/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en estas actuaciones tramita la contratación de "Seguros varios" sobre bienes y riesgos para las oficinas de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive.

Que, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones y se cursaron invitaciones a cotizar a seis (6) firmas del rubro.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas del 20 de febrero de 2025, obrante a fs. 12, se recibieron tres (3) cotizaciones correspondientes a los cuatro (4) renglones solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a saber: renglón 1 (Seguro de Responsabilidad Civil), renglón 2 (Seguro de Incendio), renglón 3 (Seguro por Robo e Incendio. Diversos Objetos), renglón 4 (Seguro Técnico), de conformidad con el siguiente detalle:

- **NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N°30678561165)** cotizó por el renglón 1, la suma total anual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 36.960,00); por el renglón 2, la suma total anual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS Y CERO (\$ 153.153,00); por el renglón 3, la suma total anual de PESOS NOVENTA Y DOS (\$ 92.413,00); por el renglón 4, la suma total anual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 02/100 (\$ 485.618,02), valuando el **total de la contratación en la suma anual de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 768.144,02)**.
- **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (CUIT N°30500049460)** cotizó por el renglón 1, la suma total anual de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00); por el renglón 2, la suma total anual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00); por el renglón 3, la suma total anual de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 130.800,00); por el renglón 4, la suma total anual de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 4.575.100,00), valuando el **total de la contratación en**



la suma anual de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 4.990.900,00).

- **CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT N°30663205621)** cotizó por el renglón 1, la suma total anual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 145.089,30); por el renglón 2, la suma total anual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 386.645,30); por el renglón 3, la suma total anual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 84.085,10); por el renglón 4, la suma total anual de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 2.508.808,00), valuando el **total de la contratación en la suma anual de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 70/100 (\$ 3.124.627,70).**

Que la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró este procedimiento en el marco de una Contratación Directa, apartado 1, Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado por Resolución CSP N°2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación - Ley N°27.343, para el proceso de compra por Trámite Especial Simplificado (TES).

Que en la preadjudicación, se advierte que se han presentado ofertas que no cumplen las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales por cotizar diversos renglones con franquicia o montos deducibles a cargo del asegurado, y por ello se aconseja la desestimación por inadmisibles de todas las ofertas presentadas por el renglón 1; la oferta presentada por la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. por el renglón 3 y las ofertas de las empresas NACIÓN SEGUROS S.A. y CAJA DE SEGUROS S.A. por el renglón 4.

Se dictamina también la desestimación por inconveniente, de la oferta presentada por la empresa SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (CUIT N°30500049460) con relación al renglón 4, debido a que el valor cotizado excede la previsión presupuestaria efectuada.

Que, en la preadjudicación se concluye que corresponde adjudicar el renglón 2 -"Seguro de Incendio"- a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. - CUIT N°30678561165 por la suma total anual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$153.153) y el renglón 3 -"Seguro por Robo e Incendio de objetos diversos"- a la empresa CAJA DE SEGUROS S.A. - CUIT N°30663205621 por la suma total anual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 10/100 (\$84.085,10) en razón de que sus ofertas son las más convenientes económicamente, se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y reúnen la documentación requerida.



Que, obra incorporada la documentación correspondiente, a saber: comprobante de inscripción ARCA, constancia de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL, constancia de inexistencia de deuda ante ARCA, y la póliza de seguro de caución en garantía de mantenimiento de la oferta, de la firma NACIÓN SEGUROS S.A. - CUIT N°30678561165 (a fs. 197/199 y 144) y de la firma CAJA DE SEGUROS S.A. - CUIT N°30663205621 (a fs. 204/206 y 126/127 bis).

Que se ha realizado la afectación presupuestaria preventiva (fs.2).

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y el art. 6° de la Resolución CSP N°01/2018.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N°02/2025 que tramita por expediente EXP-OPC N°13/2025 para la contratación de Seguros Varios sobre bienes y riesgos para las oficinas de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC), por el término de **DOCE (12) meses, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive.**

ARTÍCULO 2°.- Decláranse inadmisibles por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las ofertas presentadas por NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N°30678561165) con relación al renglón 1, 3 y 4; por CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT N°30663205621) con relación al renglón 1 y 4; y por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (CUIT N°30500049460) con relación al renglón 1.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase por inconveniente la oferta presentada por la empresa SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (CUIT N°30500049460) correspondiente al renglón 4, en atención a que el valor cotizado excede la previsión presupuestaria efectuada.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase la Contratación aprobada precedentemente, a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. - CUIT N°30678561165 con relación al renglón 2 -"Seguro de Incendio"- por la suma total anual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$153.153) y a la firma CAJA DE SEGUROS




S.A. - CUIT N°30663205621 con relación al renglón 3 -"Seguro por Robo e Incendio de objetos diversos"-, por la suma total anual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 10/100 (\$84.085,10).

ARTÍCULO 5°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-


Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 007 2025